

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**235****MADRID NÚMERO 9****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 09 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 495/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. VICTOR MANUEL SOLIS MADROÑAL frente a AUTOMOCION SEL SA y TRACE AUTOMOTIVE SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**DECRETO**

En Madrid, a catorce de febrero de dos mil dieciocho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El presente proceso ha sido promovido por D. VICTOR MANUEL SOLIS MADROÑAL, figurando como parte demandada TRACE AUTOMOTIVE SL y AUTOMOCION SEL SA, sobre Reclamación de Cantidad.

**SEGUNDO.-** En fecha 14/02/2018 D. VICTOR MANUEL SOLIS MADROÑAL ha desistido, mediante comparecencia recogida en el Acta de la misma fecha, de su demanda frente a la codemandada TRACE AUTOMOTIVE SL, suplicando seguir las actuaciones frente a la codemandada AUTOMOCION SEL SA.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**ÚNICO.-** El desistimiento de la demanda realizado con anterioridad a la celebración de los actos de conciliación y juicio, en el proceso laboral es un acto unilateral de la parte actora que pone fin al mismo, salvo cuando, habiendo varios demandantes, tal abandono del proceso no sea total, en cuyo caso debe continuar respecto de los no desistidos.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se tiene por desistido de la demanda en el presente proceso a D. VICTOR MANUEL SOLIS MADROÑAL frente a la codemandada TRACE AUTOMOTIVE SL

Continuando el proceso respecto frente a la mercantil AUTOMOTIVE SEL SA.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S..Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TRACE AUTOMOTIVE SL y AUTOMOCION SEL SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.019/18)

